En este punto, medular en la atribución de la responsabilidad a los ex policías bonaerenses por su participación en el atentado, debe adelantarse que no se acreditó que el 10 de julio de 1994 –como lo pretendieran el Fiscal General y los letrados de la querella unificada A.M.I.A.-D.A.I.A.-Grupo de Familiares— ni en ninguna otra fecha Juan José Ribelli, Raúl Edilio Ibarra, Anastasio Ireneo Leal y Mario Norberto Bareiro, hubiesen participado, de cualquier modo, en la obtención de la camioneta marca Renault Trafic que se encontraba en poder de Carlos Alberto Telleldín, estacionada frente al domicilio de la calle República 107 de Villa Ballester que según los acusadores tenía el motor que fuera secuestrado entre los escombros del edificio sito en Pasteur 633 de esta ciudad.

Para arribar a esta conclusión se comenzará por el examen de las declaraciones de Telleldín, y su seguimiento incondicional por parte de su entorno –con un análisis particular del testimonio de Ana María Boragni–, toda vez que constituyeran el eje central sobre el que los acusadores han basado su imputación a los policías bonaerenses por el atentado.

Como se verá la valoración de los dichos de Telleldín como núcleo de la acusación no se limitó a sus declaraciones prestadas en sede judicial, sino que también se extendió, como supuestos elementos integrantes de una denominada "vía independiente" de la indagatoria remunerada del 5 de julio de 1996, al contenido de las oscuras entrevistas entre el juez y el imputado reflejo de las notas de lo que le hubiera manifestado en las ilegales reuniones a la camarista Riva Aramayo, el manuscrito agregado a fs. 116.694/819 y a diversos reportajes periodísticos.

No deja de llamar poderosamente la atención el oscuro prisma del que los acusadores se valieran para constituir sobre los dichos de una persona que no les inspiraba ninguna credibilidad la principal prueba de su imputación a los ex policías bonaerenses por la obtención de la camioneta Trafic que, a su juicio, poseía el motor que fuera hallado entre los escombros de la sede de la A.M.I.A..

Por su elocuencia corresponde destacar algunos párrafos de los alegatos de los representantes del Ministerio Público Fiscal y de la querella unificada A.M.I.A.-D.A.I.A.-Grupo de Familiares, en los que se hace mención a la desconfianza que las declaraciones de Telleldín les generaban.

Así, ha destacado el Fiscal General Miguel Ángel Romero que "en lo concerniente a expresarse con veracidad Telleldín es un ejemplo de lo que no debe ser. Ignoro desde cuando y en qué circunstancias hace de la mentira una profesión de fe." Más adelante sostuvo: "A nadie ofende que un acusado mienta en su derecho de defensa, es un derecho y así lo ejerce, pero Telleldín va más allá. En el esquema defensivo que conforma siembra un campo minado de mentiras, pero de un modo tal que al final termina atrapado por ello. Efectivamente no solamente se defiende sino que también lo hace mintiendo en otros aspectos y con otros sujetos de este juicio. Aporta elementos falsos, distrae con omisiones y comisiones. Convence a otros para que lo secunden, inclusive de su propia familia e intenta proteger a personajes de su conocimiento."

Por su parte, la doctora Nercellas, en representación de la D.A.I.A., también caracterizó a Telleldín como ausente de credibilidad, al destacar que mentía en las declaraciones sin inmutarse, que aportó datos suficientes para confundir la investigación. Negando la existencia de una historia inventada para imputar a las personas que se encontraban en la sala afirmó lacónicamente: "si alguien inventó, fue Telleldín".

A su turno, el doctor Ávila, letrado de la querella A.M.I.A., destacó que la elección de Telleldín obedeció a su capacidad para "sembrar la investigación de dudas, falsedades y ocultamientos que se pusieron en evidencia, en la investigación y en este juicio". Al evaluar las actitudes de Telleldín durante el proceso destacó "sus mentiras iniciales acordadas con Ana Boragni antes de fugarse" y "sus continuas variaciones de versión; inclusión de elementos reales

mezclados con falsos" para concluir que "lo cierto es que Telleldín desde antes del atentado, falsea, confunde, miente".

Si bien se ha pretendido escindir la falsedad de su declaración —en cuanto pretendiera desvincularse de la imputación por el atentado—, de su autenticidad cuando operara como elemento de cargo en la responsabilidad de los policías bonaerenses, corresponde señalar que esta división es artificial y engañosa.

Ello, toda vez que, en contra de lo sostenido por los acusadores para fundar tal proceder, los dichos de Telleldín no han sido corroborados por otros medios de prueba sino que incluso fueron refutados por éstos.